



Resolución Directoral N° 034-2009-BNP/OA

Lima, 02 JUL. 2009

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Memorandum N° 121-2009-BNP/SNB/CCRBP, emitido por la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, de fecha 13 de mayo de 2009 y el Memorando N° 440-2009-BNP/ODT, de fecha 23 de junio de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Memorandum N° 121-2009-BNP/SNB/CCRBP, la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas solicita disponibilidad presupuestal para el personal que realizará la visita al Centro Coordinador Regional de Bibliotecas de la ciudad de Trujillo a fin de realizar el diagnóstico situacional y conocer los avances en relación al Catálogo Unido Automatizado del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante Memorando N° 440-2009-BNP/ODT, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú otorga disponibilidad presupuestal para atender los viáticos y pasajes del personal que viajará a la ciudad mencionada en el párrafo anterior;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;



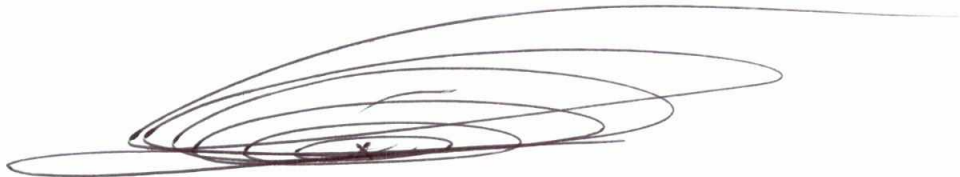
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2009-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR por Comisión de Servicios el viaje del servidor Enrique Segundo Gallardo Gamarra a la ciudad de Trujillo del 06 al 09 de julio del año 2009 por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dentro los (15) quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores señalados en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar un informe sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos a su jefe inmediato superior.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



OSCAR ALIPIO SÁNCHEZ SIERRA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú